

Dictamen del Revisor Fiscal
Sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2.025.

Señores
Integrantes de la Asamblea General de Accionistas
RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A.

Opinión

He auditado los estados financieros de Red de Servicios de Córdoba S.A. preparados para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, las revelaciones y notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Red de Servicios de Córdoba S.A a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las normas aplicables al aseguramiento de la información, a la evaluación del control interno y el cumplimiento de aspectos legales.

Dejo presente que soy independiente de Red de Servicios de Córdoba S.A., de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros, además he cumplido con las demás responsabilidades de ética.

Mi responsabilidad de acuerdo con la normatividad se describe en el párrafo de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de énfasis.

En las revelaciones adjuntas se describe que las operaciones de la sociedad cumplen con lo requerido para cumplir con la hipótesis de negocio en marcha.

Además:

- No se presentan indicios o evidencia de deterioro significativo en las cuentas por cobrar y préstamos por cobrar que pongan en riesgo la liquidez de la sociedad.
- No se han realizado provisiones para cubrir incumplimientos contractuales, civiles, comerciales o laborales.

- Como consecuencia de la expedición de normas por parte del gobierno nacional, se evidencia un impacto negativo tolerable en la liquidez, capaz de sostener para este periodo los requerimientos de la operación.
- Se evidencia que persiste la posición jurídica sobre los fallos o conciliaciones para los procesos laborales consecuencia de la suscripción del contrato mercantil de los colocadores independientes.

Los estados financieros correspondientes año 2024 fueron auditados por mí, en informe presentado para este periodo se emitió una opinión sin salvedades, la cual no ha sido modificada.

Responsabilidad de la administración.

La dirección es responsable de la preparación y fiel presentación de los estados financieros adjuntos, los cuales se encuentran debidamente certificados, la administración supervisó su adecuada elaboración, de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, junto con el manual de políticas contables adoptadas por Red de Servicios de Córdoba S.A.

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno relevante y adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, que garantice que se encuentran libres de errores de importancia material y relativa, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que sean razonables.

Además, es su responsabilidad evaluar la capacidad de la sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, bajo este principio contable, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento.

Responsabilidades del Revisor Fiscal.

Las normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, además de la planificación y ejecución de la auditoría, aplicando pruebas selectivas de los documentos y registros contables, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos aplicados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar las valoraciones de riesgo, se tiene en cuenta el control interno que opera en Red de Servicios de Córdoba S.A., el cual es relevante y efectivo para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, aplicación de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración.

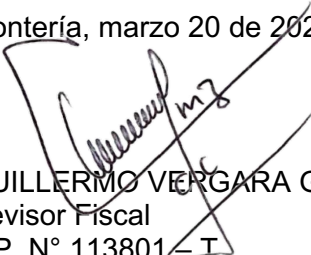
La auditoría realizada permitió obtener evidencia suficiente y adecuada sobre el cumplimiento legal y normativo determinando:

1. El Cumplimiento de las normas legales de la actividad propia de Red de Servicios de Córdoba S.A.
2. El Cumplimiento de los estatutos.
3. El Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de las reuniones de la Asamblea de Accionistas.

Además, basado en el resultado de mi auditoria, conceptúo que:

- a) Existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por la administración dando cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registros de accionistas se llevan y se conservan debidamente.
- c) Se ha efectuado la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d) Todo el software utilizado en la compañía cuenta con las respectivas licencias suministradas por el fabricante.
- e) Al cierre del año 2025 Red de Servicios de Córdoba S.A. cuenta con oficial de cumplimiento principal y suplente, además tiene implementado todo lo referente al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la Financiación de la proliferación de Armas de destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), dando cumplimiento al acuerdo No 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Montería, marzo 20 de 2026.



GUILLERMO VERGARA GÓMEZ
Revisor Fiscal
T.P. N° 113801